

SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A PROGRAMAS/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO DE CONVOCATORIA PLURIANUAL

CONVOCATORIA 2024-2027

EXPEDIENTE: 4900-5501/2024/2

Artículo 1. REGULACIÓN.-

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS); por el Reglamento que desarrolla dicha Ley de Subvenciones, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de junio de 2004 (BOPA 21-09-2004), que ha sido objeto de diversas modificaciones, entre las cuales, la aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de octubre de 2023 (BOPA nº 21 de 30-01-2024), incorpora las Bases que regulan estas subvenciones.

Artículo 2. OBJETO.-

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas/proyectos de interés social que por su naturaleza y volumen económico precisan de estabilidad, por lo que la acción de fomento en que se manifiesta la actuación municipal se articula a través de una convocatoria de carácter plurianual.

La convocatoria se corresponde con el período 2024-2027, si bien la elegibilidad del gasto se extenderá al primer semestre de 2028 para favorecer una transición que permita asegurar la estabilidad de los Programas/Proyectos en relación con la siguiente convocatoria.

Artículo 3. TIPOLOGÍA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS/PROYECTOS.-

1.- Serán objeto de subvención los programas/proyectos y actividades de interés público y social dirigidos a la promoción de la participación y sensibilización, así como facilitar la atención social a personas, grupos y comunidades del municipio de Oviedo que se hallen en situación de vulnerabilidad, precariedad, desigualdad, riesgo y/o exclusión social; es decir, aquellos programas/proyectos que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar de la ciudadanía.

2.- Los programas/proyectos a ejecutar deberán ir dirigidos al desarrollo de acciones de:

- Información, planificación, orientación, asesoramiento, formación, sensibilización y/o difusión
- Acompañamiento social
- Promoción de valores igualitarios, de la igualdad de oportunidades, la coeducación, corresponsabilidad, conciliación y/o la lucha contra la violencia de género
- Prevención del racismo, la xenofobia, la intolerancia, y la marginación
- Desarrollo e impulso de los derechos humanos y el respeto a la diversidad
- Fomento de acciones que garanticen la inclusión social
- Planificación, educación, sensibilización y difusión de acciones que garanticen los derechos sociales, y el respeto a la diversidad
- Motivación y fomento de la solidaridad, la participación ciudadana, el voluntariado, el trabajo grupal y comunitario, la promoción del cambio y el desarrollo social



- Educación sociosanitaria, prevención, promoción de la salud, mejora de las capacidades de las personas, el bienestar, la calidad de vida, y la autonomía personal
- Mediación y manejo del conflicto

Asimismo, los programas/proyectos a desarrollar deberán estar relacionados con los siguientes colectivos de población:

- Infancia, juventud, y familias
- Mayores
- Mujeres
- Personas con diversidad funcional
- Población afectada por enfermedad grave y/o síndromes
- Inmigrantes y población refugiada
- Otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social, dificultades de integración sociolaboral, y soledad y aislamiento social.

3.- En ningún caso podrán ser subvencionados:

- Programas/proyectos que no se adecúen al objeto de la convocatoria
- Programas/proyectos que no se adecúen al objeto social de las entidades beneficiarias
- Programas/proyectos de Federaciones, Confederaciones o uniones de asociaciones, que hayan sido presentados en la misma convocatoria por asociaciones que estén integradas en dichas agrupaciones o federaciones.
- Programas/proyectos que no tengan vinculación, proyección o impacto directo sobre la población ovetense
- Programas/proyectos que impliquen una duplicidad de las actividades o servicios que realiza el propio Ayuntamiento u otras administraciones públicas en el territorio, salvo que se consideren de carácter complementario.
- Programas/Proyectos que correspondan a servicios que están prestándose o vayan a prestarse a las Administraciones Públicas.
- En relación con lo señalado en párrafo 2º del artículo 1.2 de las Bases, tampoco podrán ser financiados programas/proyectos que tengan una antigüedad menor de tres años a la fecha de la convocatoria o que, cumpliendo dicho requisito, hayan incrementado su presupuesto en más de un 20% en relación con el del ejercicio anterior a la convocatoria.
- Aquellos proyectos en los que se observe incoherencia del presupuesto o de los recursos destinados con el contenido del proyecto presentado, así como la utilización de una metodología inadecuada para el desarrollo del proyecto.

4.- La concesión de subvención a cada programa/proyecto no genera derecho alguno en la percepción de la misma en futuras convocatorias.

Artículo 4. LÍNEAS DE ACTUACION.-

1.- Se establecen dos líneas de actuación, debiendo las entidades recoger en el programa/proyecto presentado la línea en la que se enmarca de entre las siguientes:



**Línea 1. Programas/proyectos** recogidos en las siguientes acciones relacionadas con:

- Oviedo Corresponsables:** Comprende acciones para la igualdad efectiva de mujeres y hombres desde un enfoque de garantía de derechos universales que incluyan apoyos a la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años, y acciones destinadas a los hombres que aborden la sensibilización en corresponsabilidad y en cuidados.
- Oviedo- Apoya** comprende acciones relacionadas con actuaciones tanto para la prevención de la dependencia como para el apoyo a la autonomía personal que se ejecuten dentro del ámbito relacional-social, para lograr una vida auto-dirigida y significativa promoviendo el contacto y la conexión con la comunidad de referencia dirigidas a **personas mayores**, especialmente las que sufren soledad y aislamiento social.
- Acciones para el **fomento de la igualdad** entre hombres y mujeres y **contra la violencia de género**. Comprende actuaciones de concienciación, prevención de las distintas formas de violencia contra las mujeres, difusión los valores de igualdad, diversidad y tolerancia.... Incorporarán medidas para la erradicación de la violencia sobre la mujer dentro del ámbito competencial municipal, en línea con las incluidas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género por el Gobierno de la Nación, las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía y la Federación Española de Municipios y Provincias.
- Acciones que aborden **situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social**. Con especial relevancia las dirigidas a población migrante y refugiada, así como otros colectivos en situación de vulnerabilidad, desigualdad social y/o dificultades de integración sociolaboral.

Los programas/proyectos presentados en la **Línea 1** apartado 1 y apartado 2 tendrán en cuenta en su formulación, además de lo dispuesto con carácter general en esta convocatoria, las indicaciones recogidas en el Anexo VII.

Línea 2.- Otros **Programas-proyectos**, que contribuyan inequívocamente a la mejora de la calidad de vida y bienestar, en los que se facilite atención social y se desarrolle acciones de promoción de la participación y sensibilización.

2.- Cada entidad sólo podrá solicitar subvención para un programa/proyecto y para una de las dos Líneas de subvención.

En el caso de que la entidad que solicita subvención no cumpla los requisitos exigidos en la línea a la que pretende concurrir, pero sí cumpla los requisitos para concurrir a la otra línea, su solicitud se incluirá automáticamente de oficio en esta última, previa aceptación por parte de la entidad afectada.

Artículo 5. CUANTÍA MÁXIMA DE LA CONVOCATORIA.-

La cuantía total máxima de las ayudas a conceder será de 1.056.000,00 € y se financiarán con cargo a la partida 910 2314 48999, según la siguiente distribución por cada uno de los ejercicios y líneas a que se extiende la convocatoria:

Año	Cuantía Total	Cuantía Línea 1	Cuantía Línea 2
2024	132.000,00 €	66.000,00 €	66.000,00 €
2025	264.000,00 €	132.000,00 €	132.000,00 €
2026	264.000,00 €	132.000,00 €	132.000,00 €
2027	264.000,00 €	132.000,00 €	132.000,00 €
2028	132.000,00 €	66.000,00 €	66.000,00 €



Las ayudas que se concedan serán adjudicadas hasta el límite de crédito disponible para cada línea de actuación y si quedase remanente en una de las líneas de actuación se podrá aplicar dicho sobrante a la otra línea, siempre y cuando sea posible subvencionar a otra Entidad con dicho importe.

No obstante, el importe de la convocatoria podrá ser modificado, fijando una cuantía adicional máxima de 50.000,00 € anuales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58.2 apartado a) 4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

La efectividad de dicha cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas en el mencionado artículo y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención.

Esta cuantía podrá ser destinada a completar la dotación de cualquiera de las líneas cuando, tras asignar las cuantías individualizadas de la subvención del modo establecido en el art. 13 de esta convocatoria, quede algún resto de financiación en las líneas, pero resulte insuficiente para subvencionar un proyecto adicional.

Artículo 6. GASTOS SUBVENCIONABLES.-

1.- Se admitirán como gastos subvencionables, con carácter general, los que cumplan los siguientes requisitos:

- Desde un punto de vista cualitativo, aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y sean estrictamente necesarios.
- Desde un punto de vista cuantitativo, aquellos gastos cuyo coste de adquisición no supere el valor de mercado.
- Desde un punto de vista temporal, los gastos deberán realizarse en el período comprendido entre el 1 de julio de 2024 y el 30 de junio de 2028.

A estos efectos, para determinar la fecha en la que se produce el gasto se aplicará el principio de devengo, es decir, con independencia de la fecha en la que se emitan o paguen las facturas, lo relevante para admitir el gasto será la fecha efectiva de entrega de los bienes o la fecha o período de prestación del servicio, que deben constar en la factura.

- Se considerarán gastos realizados aquellos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado en el art. 21 de esta convocatoria.

2.- **Gastos directos.** Se considerarán gastos directos aquéllos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados, tales como:

2.a) **Gastos de personal:** Se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculado al programa/proyecto subvencionado mediante contrato laboral así como las correspondientes cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad.

Se considerarán gastos subvencionables los derivados de las incapacidades temporales del personal adscrito a la ejecución del programa/proyecto subvencionado, de corta duración y esporádicas de, como máximo 15 días de duración. El resto de los gastos derivados de las incapacidades temporales (es decir, los de duración superior a 15 días) para ser considerados como subvencionables, debe quedar debidamente acreditada por la entidad su vinculación inequívoca al desarrollo del programa/proyecto subvencionado, y se tendrán en cuenta como gastos indirectos y por tanto sujetos al límite de gastos indirectos establecido en la convocatoria.

Sólo se admitirá la justificación de costes salariales derivados de servicios prestados en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y/o para el desarrollo de los proyectos subvencionados.



Con carácter general, no se considerarán gastos subvencionables aquellos que correspondan a retribuciones derivadas de relaciones jurídicas de cualquier naturaleza percibidas por personal directivo o de órganos de representación o de gobierno de la entidad beneficiaria, tanto si consisten en retribuciones en función de su cargo como si son percibidas por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como miembros de dichos órganos o cargos. Excepcionalmente y, por razones debidamente motivadas, podrán considerarse gastos subvencionables las dietas y otros gastos que hayan tenido que asumir dichas personas por razón de la ejecución del proyecto objeto de la subvención.

Tampoco los realizados con el cónyuge, ascendiente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas a que se refiere el párrafo anterior ni los realizados con administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.

2.b) Dietas y gastos de viaje: Se refiere exclusivamente al personal contratado laboralmente y al personal voluntario en su intervención en los programas/proyectos subvencionados.

2.c) Gastos corrientes, tales como gastos de alquiler de locales para el desarrollo de actividades incluidas dentro del programa/proyecto, material de oficina, material didáctico, material bibliográfico, material de talleres, publicidad y propaganda, transporte, prestación de servicios de profesionales, gastos de las pólizas de seguros derivados del desarrollo de actividades incluidas dentro del programa/proyecto, etc.

3.- **Gastos indirectos**. Se entiende por gastos indirectos aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que la entidad beneficiaria desarrolla (no solamente al programa/proyecto subvencionado) o bien costes de estructura y/o de gestión que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

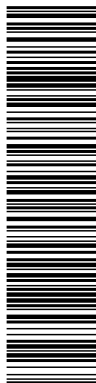
A título de ejemplo, serán considerados gastos indirectos los gastos de arrendamiento del local sede de la entidad; suministros de electricidad, gas, agua, telefonía, seguros, etc.

En los gastos indirectos, el criterio de imputación por la entidad beneficiaria a la actividad subvencionada se realizará en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad. Concretamente, a los efectos de lo dispuesto en el art. 6.1 c) de esta convocatoria en relación al devengo, en el caso de gastos por prestación de servicios (seguros, telefonía, suministros, etc.) sólo se imputarán a la subvención por la parte proporcional que corresponda al período de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.

También serán considerados como gastos indirectos, los gastos de gestión y administración ocasionados únicamente por la entidad beneficiaria de la subvención con motivo de la coordinación general de los distintos programas/proyectos subvencionados, pudiendo justificarse las retribuciones ocasionadas por el personal de coordinación, administración, contabilidad o similares, incluidas las cuotas de seguros sociales.

El porcentaje máximo de gastos indirectos que se podrá considerar como gasto subvencionable será del 30% del importe de la subvención.

4.- No se consideran gastos subvencionables por el Ayuntamiento, pero sí podrán considerarse como coste del proyecto, los viajes o actos de carácter lúdico, gastronómico o festivo (Conmemoraciones, celebraciones, recepciones o similares).



Asimismo, tampoco se considera gasto subvencionable la adquisición de equipamiento, es decir, los derivados de la adquisición de bienes inventariables o de inversión, entendiéndose por tales aquellos cuya vida útil sea superior a un año y cuyo valor sea superior a 150 euros (IVA incluido).

5.- Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación vigente en materia de contratación pública – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - para el contrato menor (15.000,00 € en el caso de servicios y suministros), la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS. Las ofertas solicitadas deberán aportarse con la justificación, o en su caso, con la solicitud de subvención. La elección entre las ofertas presentadas deberá realizarse conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria de evaluación la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, o la inexistencia en el mercado de diversidad de proveedores o prestadores de servicio o suministro de que se trate.

6.- Para los gastos de las características de los señalados en los apartados 3 y siguientes del art. 31 de LGS, se estará a lo previsto en la misma, no siendo subvencionables:

- Los gastos financieros.
- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, excepto cuando dichos impuestos sean real y definitivamente soportados por el destinatario final o entidad sin que sean susceptibles de recuperación o compensación para lo cual deberá presentarse la documentación recogida en el art. 21 apartado 3.5 de esta convocatoria.

Artículo 7. FINANCIACION DE LAS SUBVENCIONES.-

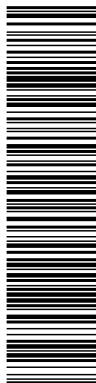
1.- El importe de la subvención, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

2.- En todo caso, para asegurar la cofinanciación del programa/proyecto, las subvenciones concedidas no podrán exceder del 80% del programa/proyecto, debiendo financiarse el resto con aportaciones privadas, teniendo en cuenta que la justificación de la subvención deberá realizarse por la totalidad del gasto que supone el Programa/Proyecto.

3.- Cuando un mismo Programa/proyecto o actividad sea subvencionado por distintas entidades públicas y el importe de las subvenciones recibidas supere el coste del Programa/Proyecto, la entidad beneficiaria deberá reintegrar el exceso junto a los intereses de demora, uniéndose las cartas de pago a la correspondiente justificación.

El reintegro del exceso se hará a favor de las Entidades concedentes en proporción a las subvenciones concedidas por cada una de ellas.

No obstante, cuando sea la Administración la que advierta el exceso de financiación, exigirá el reintegro por el importe total del exceso, hasta el límite de la subvención otorgada por ella.



Artículo 8. REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA Y FORMA DE ACREDITARLO.-

1.- Podrán optar a ser entidad beneficiaria de las subvenciones que se concedan por medio de esta convocatoria, las entidades que, además de reunir los requisitos señalados en el art. 13 de la LGS cumplan los siguientes:

- Estar constituidas de conformidad con la normativa vigente y debidamente inscritas en el correspondiente Registro administrativo.
- Estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo en la fecha de presentación de la solicitud, salvo que tengan la condición de Fundaciones, en cuyo caso no será exigible este requisito.
- Haber cumplido con la obligación de renovación anual de la inscripción en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, contemplada en el art. 23 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en la fecha de presentación de la solicitud.
El periodo de renovación anual a tener en cuenta para optar a ser entidad beneficiaria de las subvenciones convocadas conforme a las bases será el del ejercicio anterior al de publicación de la convocatoria, salvo que estén renovadas en el ejercicio en curso.
- Carecer de ánimo de lucro.
- Tener sede o delegación en Oviedo, o actividad continua y debidamente acreditada en el municipio relacionada con los fines de la entidad durante el período de 3 años anterior al año de la presente convocatoria.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Disponer de la estructura y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa/proyecto presentado.

2.- No podrán tener la condición de entidad beneficiaria los organismos o entidades públicas adscritos o vinculados a una Administración Pública, las universidades, los partidos políticos, los colegios profesionales, las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación, las sociedades civiles, las organizaciones empresariales y los sindicatos y otras entidades con análogos fines específicos y naturaleza que los citados anteriormente.

3.- Tampoco podrán ser beneficiarias las entidades que ya dispongan, en los mismos ejercicios económicos, de una asignación de carácter nominativo en el Presupuesto Municipal o bien hayan sido beneficiarias de subvención en la convocatoria anual a que hace referencia el art. 1 de las Bases Reguladoras de esta convocatoria

4.- Acreditación de los requisitos para ser entidad beneficiaria:

4.a) En el caso de entidades inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, los apartados a), b), c), d) y e) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes.

En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, los apartados a), d) y e) se acreditarán mediante la presentación de la documentación recogida en el art. 9 de la presente convocatoria.

4.b) El cumplimiento del apartado f) y g) se comprobarán de oficio por el órgano instructor mediante la incorporación de las certificaciones e informes municipales correspondientes, salvo que en el caso del apartado f) se haga constar en la solicitud la oposición expresa para la consulta directa por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso, la entidad deberá presentar junto a la solicitud la documentación acreditativa de dichos extremos.



4.c) El cumplimiento del apartado h) se deducirá del contenido del Programa/proyecto que se presenta junta a la solicitud.

4.d) El cumplimiento del resto de obligaciones del art. 13 de la LGS diferentes a las ya expuestas, se hará a través de una declaración responsable incorporada a su solicitud.

Dado que en la presente convocatoria concurren las circunstancias contempladas en el art. 24 del R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la medida que su objeto es financiar Programa/Proyectos de carácter social y que tiene como destinatarios entidades sin fines lucrativos, se admite como acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, la declaración responsable incorporada a su solicitud, sin que sea exigible la presentación de las certificaciones previstas en los apartados 2 y 3 del art. 22 del citado Reglamento.

Artículo 9. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES SOLICITANTES.-

1.- Haciendo uso de la facultad conferida por el art. 66.6 en relación con el 66.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP), se establece el modelo específico de solicitud que figura como Anexo I de esta convocatoria.

Para facilitar la relación electrónica de las entidades solicitantes con el Ayuntamiento, en la página web municipal se habilitará el trámite para la presentación de la solicitud.

2.- La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para que el órgano competente obtenga de forma directa la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social a través de certificaciones telemáticas, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones en los términos establecidos en el R.D.887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.- Acompañando a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

3.a) Para todas las entidades solicitantes:

- El Programa/proyecto en formato PDF, conforme al modelo que figura en el Anexo II.
- Certificación bancaria actualizada, sólo en caso de que no obre en poder del Ayuntamiento o de que se haya producido alguna modificación respecto de los datos facilitados en convocatorias anteriores.
- Si el programa/proyecto para el cual se solicita subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad solicitante de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la solicitud, una relación de todas las personas afectadas (incluido el personal voluntario) que vayan a participar directamente en la ejecución del programa/proyecto.

3.b) En el caso de entidades no inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo, deberán presentar, además:

- Estatutos y escritura pública de constitución/modificación y acreditación de la inscripción de la entidad en el registro oficial existente al efecto.
- Si no tienen sede o delegación en Oviedo, deberá presentarse una memoria con las actividades realizadas en el municipio y relacionadas con los fines de la entidad durante el período de los 3 años anteriores al año de la presente convocatoria.



No será preciso que se aporte la citada documentación, siempre que se haya aportado en la misma convocatoria de subvenciones anterior y no se hayan producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se reflejan en la misma. En este supuesto, se aportará declaración del firmante de la solicitud en la que se haga constar que dichos datos no se han modificado respecto a la anterior convocatoria. Si se han producido modificaciones o alteraciones que afecten a los datos que se hayan aportado previamente, se aportará la citada documentación.

3.c) En el caso de asociaciones inscritas en el Registro Nacional de Asociaciones que en el programa/proyecto presentado indiquen que tienen reconocida la condición de utilidad pública, deberán de presentar además un certificado de inscripción de datos registrales y utilidad pública actualizado.

En el caso de asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones del Principado de Asturias, su condición de utilidad pública será consultada de oficio por el órgano instructor al mencionado registro.

4.- En el plazo no superior a un mes a contar desde la notificación de la concesión de la subvención, las entidades beneficiarias deberán de presentar la siguiente documentación:

4.a) En relación a la obligación recogida en el art. 5 j) de las bases de disponer de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos, deberá presentarse una copia del recibo/s que acredite la suscripción y pago de la misma.

4.b) En relación a la obligación recogida en el art. 5 k) de las bases, si el programa/proyecto subvencionado puede implicar contacto habitual con menores de edad, habrán de presentarse las Certificaciones negativas del Registro de Delincuentes Sexuales en relación a las personas incluidas en la relación a la que hace referencia el apartado 3.a) de este artículo.

Si durante la vigencia de la subvención se produjeran sustituciones de las citadas personas o nuevas incorporaciones, deberá presentarse asimismo la documentación mencionada en un plazo no superior a un mes desde su incorporación.

Artículo 10. MEDIOS DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y NOTIFICACIÓN.-

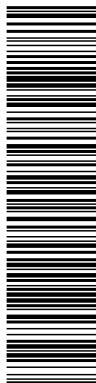
1.- A los efectos previstos en el art. 45.1 de la LPACAP, la publicación de la convocatoria se realizará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).

Los restantes anuncios previstos en las Bases y en esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios y la sede electrónica del Ayuntamiento de Oviedo.

2.- En todo caso, el Ayuntamiento difundirá esta convocatoria por los medios que considere oportunos.

Artículo 11. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes y demás documentos exigidos en esta convocatoria podrán presentarse por cualquier medio o cauce admitido en derecho en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA).



En atención a lo establecido en el art. 14 de la LPACAP, las entidades destinatarias de esta convocatoria tienen la obligación de relacionarse electrónicamente con la Administración, en su condición de personas jurídicas.

Artículo 12. RÉGIMEN DE CONCESIÓN.-

La concesión de estas subvenciones se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

A estos efectos, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, en las distintas líneas a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Artículo 13. CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

1.- El Ayuntamiento de Oviedo distribuirá las subvenciones entre los Programa/Proyectos que respondan a la tipología y características señalados en el art. 3, ejecutados por las entidades que cumplan los requisitos exigidos en el artículo 8 de esta convocatoria.

2.- La valoración técnica de los Programa/Proyectos se realizará conforme a los siguientes criterios y ponderaciones en cada una de las líneas:

A. PROGRAMA/PROYECTO TECNICO.- Hasta un máximo de 86 puntos, en función de los siguientes criterios:

A.1.- Identificación.- Comprende la descripción de la problemática social que se pretende abordar, la vinculación con el municipio de Oviedo, los antecedentes y justificación del Programa/proyecto y la existencia de programas/proyectos e iniciativas complementarias. Hasta un máximo de 10 puntos.

A.2.- Contenido.- Se valorará la relación del Programa/proyecto con el ámbito de competencias propias del Ayuntamiento; la coherencia del Programa/proyecto con los fines sociales de la entidad; la adecuación del Programa/proyecto a la problemática del municipio y de las personas beneficiarias; la formulación del Programa/Proyecto: objetivos, resultados esperados, sistema de indicadores, concreción de las actividades y cronograma; los criterios de selección de las personas beneficiarias participantes en el Programa/proyecto y el grado de innovación del Programa/Proyecto. Hasta un máximo de 35 puntos.

A.3.- Recursos.- Se valorará la capacidad y estabilidad de las personas destinadas a la realización del Programa/Proyecto, la participación de voluntariado, las infraestructuras, mobiliario y equipamiento y la estructura de financiación del Programa/Proyecto. Hasta un máximo de 12 puntos.

A.4.- Impacto.- Se valorará la entidad del Programa/Proyecto, sus resultados y estabilidad, el sector de población beneficiario, el trabajo en red con otras entidades implantadas en el municipio y el fomento de redes de apoyo entre las personas beneficiarias, la difusión del Programa/Proyecto, el enfoque dirigido al logro de la accesibilidad universal y a la prevención e inserción trascendiendo lo meramente asistencial, el enfoque de género y la participación de las personas beneficiarias. Hasta un máximo de 29 puntos.

B.- ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROGRAMA/PROYECTO hasta un máximo de 14 puntos.

Se valorará a la entidad que presenta el Programa/proyecto en función del tiempo de implantación en el municipio, su experiencia y trayectoria en la realización de actividades y Programa/Proyectos desarrollados específicamente en el municipio y la capacidad financiera derivada de su estructura de financiación.



3.- Se considerarán técnicamente viables y, por tanto, susceptibles de ser subvencionados, los programas/proyectos que obtengan una valoración técnica igual o superior a 60 puntos.

4.- La puntuación obtenida por los programas/proyectos considerados técnicamente viables podrá ser incrementada hasta en un 20% en aquellos programas/proyectos que hayan venido financiándose por el Ayuntamiento de Oviedo durante los últimos ejercicios y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia.

5.- Teniendo en cuenta que, tal como se ha señalado en el art. 12 de esta convocatoria, el procedimiento de concesión de las subvenciones se tramita en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones para acceder a la subvención en cada una de las líneas, se establecerá un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración fijados en este artículo.

6.- La cuantía individualizada de cada subvención se determinará en función del importe solicitado y del número de orden de prelación obtenido en cada una de las líneas en base a la puntuación otorgada, conforme a la siguiente escala, comenzando por las entidades mejor valoradas hasta agotar el crédito presupuestario, pudiendo darse la circunstancia de que solicitudes admitidas no puedan ser subvencionadas por insuficiencia de crédito.

LINEA 1

Nº de orden según puntuación obtenida	Importe máximo de subvención por anualidad
1º y 2º	20.000,00€
3º	15.000,00€
4º	10.000,00€
5º y 6º	8.000,00€
Del 7º al 9º	5.000,00€
Del 10º en adelante	4.000,00€

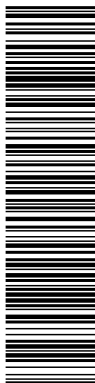
LINEA 2

Nº de orden según puntuación obtenida	Importe máximo de subvención por anualidad
1º	40.000,00€
2º y 3º	15.000,00€
Del 4º al 6º	10.000,00€
7º y 8º	8.000,00€
9º y 10º	6.000,00€
Del 11º en adelante	4.000,00€

7. En caso de que dos o más programas/proyectos tengan la misma puntuación y no todos puedan ser subvencionados por insuficiencia de crédito, se tendrá en cuenta, a efectos de establecer el orden de prelación, la mayor puntuación obtenida en el apartado de Contenido; si persiste el empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el apartado de Impacto y así sucesivamente con los apartados de Viabilidad, Identificación y Entidad que presenta el programa/proyecto. En el caso de que aplicando todos estos criterios se mantenga aún el empate, se efectuará un sorteo para determinar el orden.

8.- Se asignará una cuantía de subvención para la totalidad de la convocatoria y su distribución entre las distintas anualidades presupuestarias a las que se extiende

9.- En ningún caso la subvención asignada a cada entidad podrá superar la cantidad solicitada por la misma.



10.- Asimismo, si alguna de las entidades beneficiarias renunciase a la subvención, el órgano competente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las beneficiarias se haya liberado crédito suficiente.

Artículo 14. ÓRGANOS COMPETENTES.-

- 1.- El órgano para la instrucción del procedimiento es el/la Concejal/la que ostente la delegación de competencias de la Alcaldía en la materia objeto de esta convocatoria y, para la concesión, la Junta de Gobierno Local.
- 2.- La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la recogida en la Ordenanza General del Ayuntamiento de Oviedo.

Artículo 15. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la sede electrónica del Ayuntamiento concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.

Artículo 16. REFORMULACION DE SOLICITUDES. -

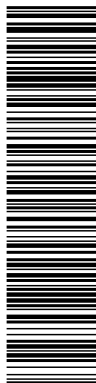
- 1.- Cuando en la propuesta de resolución provisional figure un importe de subvención inferior a la solicitud presentada, la entidad beneficiaria podrá reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la propuesta de subvención.
- 2.- La entidad beneficiaria podrá instar la reformulación de su solicitud en el plazo de 10 días hábiles a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional.
- 3.- En el caso de que no sea instada la reformulación de la solicitud dentro del plazo establecido en el apartado anterior, se mantendrá el contenido de la solicitud inicial.
- 4.- Una vez que dicha solicitud de reformulación cuente con la conformidad del órgano colegiado, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.
- 5.- En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 17. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.-

- 1.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- 2.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Artículo 18. RESOLUCIÓN.-

- 1.- La resolución del procedimiento se notificará al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.



2.- Contra dicha resolución podrán interponerse alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano que dictó la misma, dentro del plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP y recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Oviedo, dentro del plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 19. SUBCONTRATACION.-

A efectos de lo establecido en el art. 29 LGS en relación con el art. 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye el objeto de la actividad subvencionada, entendiéndose por subcontratación cuando la entidad beneficiaria de la subvención concierta con terceras personas la ejecución total o parcial del proyecto subvencionado.

No se considera subcontratación los gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma del programa/proyecto o actividad subvencionado/a y que justifique con pagos de facturas de suministros, servicios, nóminas de personal, etc...

Artículo 20. ABONO DE LA SUBVENCION.-

1.- Debido al carácter plurianual de las subvenciones, se efectuarán pagos parciales por cada una de las anualidades a las que se extiende la convocatoria sin exigencia de garantía, en virtud de lo dispuesto en el art. 34.4 de la LGS así como en los art. 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

En el primer ejercicio de los que se extiende la convocatoria, el pago se efectuará en el momento de la resolución definitiva.

2.- No podrá realizarse el pago de la subvención hasta tanto no resulten acreditados los siguientes extremos:

- Que la entidad beneficiaria se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, en el caso de las municipales en los términos fijados en las Bases de ejecución del Presupuesto.
- Que se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que no tiene pendiente de justificar ninguna subvención municipal concedida con anterioridad, salvo que no haya vencido el plazo de justificación.
- Que no sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Artículo 21. JUSTIFICACIÓN.-

1.- La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se realizarán en los términos previstos en el artículo 30 de la LGS, en su Reglamento, así como en la Ordenanza general de Subvenciones salvo la regulación específica recogida en las bases.

2.- La justificación del abono de las cantidades parciales que comprende la subvención correspondiente a cada ejercicio se presentará en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de finalización del mismo.

Para la ampliación del plazo de justificación se estará a lo previsto en el art 24.2 de la Ordenanza.

3.- La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio de la entidad beneficiaria en el que se deben incluir, bajo la responsabilidad del declarante, los siguientes documentos:



3.1.- Certificación del representante legal de la entidad en la que conste la realización de las actividades, programas o adquisiciones efectuadas así como sobre el importe de los fondos que cofinancian el proyecto, su procedencia, finalidad y aplicación a las actividades subvencionadas. Se ajustará al modelo que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

3.2.- Memoria de actuación, justificativa de la aplicación de las subvenciones concedidas y explicativa de la realización de cada programa, actividad o adquisición subvencionada que se ajustará al modelo que figura en el Anexo IV de esta convocatoria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las bases reguladoras en relación al reintegro y dado que la subvención se concede en función de un presupuesto estimado, en el apartado "Estado de liquidación del programa/proyecto" del Anexo IV se indicarán las desviaciones acaecidas y su motivación.

3.3.- Justificación económica del gasto en la que se recoja la relación detallada de gastos imputados al programa/proyecto según el modelo que figura en el Anexo V de esta convocatoria y de conformidad con las normas de justificación recogidas en el art. 22 de la misma.

3.4.- A efectos de lo recogido en el art. 6.2 a) de esta convocatoria, certificación del representante legal de la entidad en la que conste:

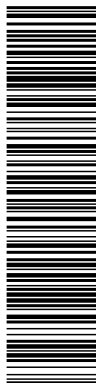
- relación actualizada de las personas que ocupan cargos de personal directivo o en los órganos de representación o de gobierno de la entidad y/o tienen la condición de administradores, apoderados o miembros de los órganos de administración de las entidades.
- declaración responsable de que las personas cuyas retribuciones se imputan al programa/proyecto no tienen la condición de cónyuge, ascendiente, descendiente o parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusive, de las personas anteriormente mencionadas

3.5.- En el caso de que se imputen a la subvención gastos que incluyan importes debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) u otros impuestos indirectos, para acreditar si el gasto tiene carácter subvencionable en función de si ha sido o no compensado o recuperado por la entidad beneficiaria, deberá presentarse una declaración responsable que se ajustará al modelo que figura en el Anexo VI de esta convocatoria. De no aportar la documentación mencionada anteriormente, en ningún caso se considerará como gasto subvencionable la parte que corresponda a dichos impuestos.

3.6.- Documentación con la que se acredite que se ha cumplido con la obligación de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos a la que se refiere el art. 5 h) de las bases, haciendo constar expresamente en las medidas de difusión que se hayan realizado en el desarrollo de los programas/proyectos, en lugar visible, que los mismos han sido financiados por el Ayuntamiento de Oviedo y por aquellas otras administraciones que, en su caso, aporten fondos para programas específicos, en la forma que se indique en el art. 23 de esta convocatoria.

3.7.- Si el programa/proyecto para el cual se solicita subvención puede implicar contacto habitual con menores de edad, la entidad beneficiaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia frente a la violencia, deberá presentar con la justificación de cada anualidad, una relación de todas las personas afectadas (incluido el personal voluntario) que vayan a participar directamente en la ejecución del programa/proyecto junto con las Certificaciones negativas del Registro de Delinquentes Sexuales en relación a las mencionadas personas.

Si durante la vigencia de la nueva anualidad se produjeran sustituciones de las citadas personas o nuevas incorporaciones, deberá presentarse asimismo la documentación mencionada en un plazo no superior a un mes desde su incorporación.



3.8.- Con la justificación de cada anualidad, la entidad beneficiaria deberá presentar una copia del recibo/s que acredite la suscripción y pago de responsabilidad civil que cubra los riegos y daños que pueda sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de subvención.

3.9.- Acta o informe de la comprobación material practicada, si procede.

3.10.- Carta de pago del reintegro en caso de remanente no aplicado.

4.- Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, se requerirá a la entidad beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles sea presentada.

Cuando el órgano administrativo competente para la comprobación de la subvención aprecie la existencia de omisiones y/o defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria pondrá en su conocimiento, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para su corrección.

Si, transcurridos los plazos a que hace referencia este apartado, no se hubiese procedido a presentar la justificación o subsanar las omisiones y/o defectos de la justificación presentada, se iniciará el procedimiento para el reintegro de la subvención, con independencia de la aplicación del régimen de sanciones previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, teniendo en cuenta que el artículo 56 de la LGS prevé como infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.- Cuando se produzca una devolución voluntaria, el ingreso podrá efectuarse mediante cheque o talón conformado, o bien mediante transferencia bancaria en la cuenta municipal que se indicará. En estos casos, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el art. 38 de la Ley General de subvenciones y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria.

Artículo 22. NORMAS SOBRE LA JUSTIFICACIÓN ECONOMICA.-

1. La **justificación económica** constará de dos partes:

- La parte correspondiente al importe subvencionado por el Ayuntamiento de la cual se justificará mediante la aportación de nóminas, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de acuerdo con las normas que figuran en este artículo en función del concepto de gasto. La acreditación del gasto también podrá hacerse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
- La parte correspondiente al importe financiado por la entidad o por otras instituciones públicas o privadas, la cual se justificará mediante una declaración responsable de cofinanciación en la que se plasmará una relación numerada de las nóminas y/o justificantes de gasto correspondientes.

2. La **justificación del gasto** se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente:

Con carácter general, las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán de cumplir los siguientes requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.



- Número y, en su caso, serie.
- La fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de identificación fiscal atribuido por la Administración española o, en su caso, por la de otro Estado miembro de la Unión Europea, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, consignándose todos los datos necesarios para la determinación de la base imponible del impuesto, tal y como ésta se define por los artículos 78 y 79 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a aquéllas y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o en la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto, una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto o indicación de que la operación está exenta.

No se admitirán como justificantes de gasto los albaranes, las notas de entrega ni las facturas proforma.

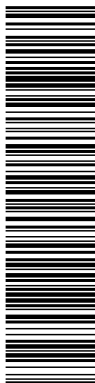
b) Gastos de personal:

En relación a los/as trabajadores/as cuyos salarios y/o seguros sociales a cargo de la empresa se imputen a la subvención, deberán aportarse: los recibos de nómina; documentos derivados del Sistema de liquidación directa de cotizaciones a la Seguridad Social (SLD): Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC) y Relación nominal de trabajadores (RNT) así como los modelos 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 190 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

Dado que sólo se admitirá la justificación de costes salariales derivados de servicios prestados en centros de trabajo radicados en el Municipio de Oviedo y/o para el desarrollo de los proyectos subvencionados, deberán aportarse los correspondientes contratos de trabajo de los/as trabajadores/as cuyos costes salariales se imputen a la subvención u otra documentación que acredite dichas circunstancias.

c) Diets y gastos de viaje:

La documentación a presentar será una liquidación individual de cada dieta o gasto de viaje ocasionado, en la que constarán los datos y la firma del perceptor, los conceptos de gasto y los datos de la Entidad subvencionada y la firma de su representante legal. En lo referido a gastos de desplazamientos no serán considerados los que excedan de 0,26 € por kilómetro recorrido, siempre que se justifique la realidad del desplazamiento. En cuanto a los gastos de manutención, no podrán exceder de 18 € por comensal.



Asimismo, deberán presentarse los tickets, facturas o documentos que justifiquen el pago de dichas dietas.

d) Gastos ocasionados por el arrendamiento de inmuebles:

En este caso, además de los correspondientes justificantes de gastos, deberán presentarse los modelos 115 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 180 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

e) Gastos ocasionados por la prestación de servicios profesionales:

En este caso, además de los correspondientes justificantes de gastos, deberán presentarse los modelos 111 (Ingresos por retenciones de IRPF) y 190 (Resumen Anual de Retenciones) que correspondan.

f) Gastos de gestión y administración:

En este caso, la documentación que deberá aportarse será la recogida en el apartado b) relativo a las normas de justificación de los gastos de personal.

3. **La acreditación del pago** se realizará de acuerdo a las siguientes normas:

- a) Con independencia de la forma de justificar el gasto: facturas, nóminas, seguridad social, etc, para la justificación del empleo de las subvenciones concedidas, la entidad beneficiaria deberá aportar la documentación acreditativa de haber realizado el pago, siendo la fecha límite para efectuar dicho pago la misma que se establece en esta convocatoria para la presentación de la justificación.
- b) El pago debe realizarse siempre con cargo a una cuenta de la entidad. No es obligatorio el uso de una cuenta bancaria única para la realización de pagos vinculados al programa/proyecto, aunque sí es aconsejable. Igualmente, además de presentarse los justificantes bancarios individuales, se recomienda la aportación de un extracto de movimientos de la cuenta/s que comprenda todo el período de ejecución del programa/proyecto.

c) **Forma de pago:**

Los gastos que se imputen a la subvención y que tengan un importe superior a 500,00 € no podrán realizarse en efectivo o en metálico, por lo que no serán aceptados los gastos que incumplan este requisito. El pago de gastos superiores a dicha cantidad debe realizarse por transferencia bancaria o domiciliación bancaria.

c.1) Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante el correspondiente justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario.

c.2) Si la forma de pago es mediante tarjeta bancaria, deberá aportarse el justificante de pago correspondiente. Si en dicho justificante no figura expresamente que el titular de la tarjeta es la entidad beneficiaria deberá de aportarse justificante de pago bancario: cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario que acredite el cargo en una cuenta de la entidad.

c.3) Si la forma de pago es el talón o cheque, deberá de aportarse fotocopia del mismo, e igualmente extracto o movimiento bancario que acredite que el destinatario ha hecho efectivo el mismo.

c.4) Si la forma de pago es en metálico, deberá constar expresamente en la factura o documento justificativo del gasto que dicho pago se ha realizado, recogiendo que se trata de una factura de efectivo o de contado, o bien recogiendo un sello de la entidad emisora o una reseña firmada.



Artículo 23. OBLIGACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD.-

De acuerdo a lo recogido en el art. 5 h) de las bases reguladoras, las entidades beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

En concreto, las entidades beneficiarias:

- Deberán colocar en las instalaciones donde se desarrollen los programas/proyectos, en un lugar bien visible para el público, un cartel con información sobre el programa/proyecto, al menos con tamaño A4, de acuerdo al formato que se proporcionará por el Ayuntamiento a las entidades beneficiarias.

Con la documentación justificativa de la primera anualidad deberá aportarse una fotografía que acredite el cumplimiento de lo recogido anteriormente, si bien dicho cartel deberá mantenerse durante todas las anualidades a las que se extiende la presente convocatoria.

- Asimismo, en todas las medidas de difusión que se realicen en el desarrollo de los programas/proyectos, tales como carteles, placas, material impreso, medios electrónicos o audiovisuales o menciones en los medios de comunicación, se deberá hacer constar expresamente, que los mismos han sido subvencionados por el Ayuntamiento de Oviedo incluyendo el siguiente logo:



A los efectos anteriores, con la documentación justificativa de cada anualidad deberán adjuntarse, al menos dos ejemplos de las medidas de difusión utilizadas.

- En el caso de la Línea 1 apartado 1 **Oviedo Corresponsables**, además de lo recogido con carácter general en los apartados anteriores, deberá hacerse constar que el programa/proyecto se ha financiado por el Gobierno del Principado de Asturias con cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Plan Corresponsables, incluyendo los siguientes logos institucionales:



- Y, si se trata de programas/proyectos incluidos en la Línea 1 apartado 3 **Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, y contra la violencia de género**, además de lo recogido con carácter general en los apartados anteriores, deberá hacerse constar que el programa/proyecto ha sido financiado cargo a los fondos recibidos del Ministerio de Igualdad, Secretaria de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género, en el marco del Pacto de Estado contra la violencia de género. Se deberán incluir los siguientes logos institucionales:



Dada la extensión temporal en la ejecución de estos programas/proyectos, se podrá requerir la incorporación o modificación de anagramas.



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO I
SOLICITUD

DATOS DEL REPRESENTANTE:					
Nombre y apellidos			N. I. F. nº		
Nombre de la vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad		Municipio		Provincia
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	
DATOS DE LA ENTIDAD					
Nombre de la Entidad. (Siglas)			C. I. F. nº		
Registro en el que esté inscrita y nº:			Registrada como entidad de Voluntariado SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En su caso, número de Registro		
Nombre de la vía	Nº	Escalera	Planta	Letra	Puerta
Código Postal	Localidad		Municipio		Provincia
Teléfono fijo		Teléfono móvil		Correo electrónico	

EXPONE que conoce las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a que se refiere la presente solicitud; y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

DECLARA:

- Que tiene sede o delegación en el municipio de Oviedo o actividad continuada y debidamente acreditada en el municipio relacionada con los fines de la entidad durante el período de 3 años anterior al año de la presente convocatoria.
- Que carece de ánimo de lucro.
- Que está al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, así como, que no está incurso en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y de cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Que ha justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
- Que, si resultara beneficiaria de subvención, adquiere el compromiso de dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas/proyectos, actividades o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención en los términos que recogen las bases y la convocatoria.
- Que conoce que el programa/proyecto a que se refiere esta solicitud no podrá ser subvencionado a la vez a través de esta convocatoria y la convocatoria anual de fines sociales.
- Que, en relación con lo recogido en el Artículo 3.3, guion 5º y 6º de la convocatoria, este programa/proyecto no interviene con personas usuarias de un servicio prestado por la entidad sujeto a un concierto/contrato público de prestación de servicios, en el mismo horario y/o atendidos por el mismo perfil de profesionales objeto del mencionado concierto/contrato, que impliquen una duplicidad de las actividades.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009– OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.





SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

- Que el Programa/Proyecto para el cual se solicita subvención:
 - NO implica el contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
 - SÍ implica contacto habitual con menores de edad, a efectos de lo previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.
- Que dispone o se compromete a disponer, en el caso de resultar beneficiaria, de una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que puedan sufrir cualquier persona en sí misma o en sus bienes y que se deriven de la ejecución y desarrollo de los programas/proyectos objeto de esta convocatoria, comprometiéndose a aportar la documentación indicada en la convocatoria.
- Que, todos los datos que figuran en la solicitud y en sus anexos son correctos y totalmente ciertos.

CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACION

- Para la tramitación de esta solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo precisará consultar, a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, la información relativa al cumplimiento de obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias y con la Tesorería General de la de la Seguridad Social. De acuerdo con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, con la presentación de esta solicitud se presumirá que la consulta u obtención de aquellos datos que hayan sido elaborados por estas Administraciones es AUTORIZADA por la entidad, salvo que conste en el procedimiento su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
<input type="checkbox"/>	A la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias.
<input type="checkbox"/>	A los Servicios Tributarios del Principado de Asturias, datos de hallarse al corriente de obligaciones tributarias
<input type="checkbox"/>	A la Tesorería General de la de la Seguridad Social, datos de hallarse al corriente de obligaciones con la TGSS

EN CASO DE OPONERSE DEBERÁ APORTAR LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA GESTION DEL TRÁMITE

OTRAS CONSULTAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

Para la tramitación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Oviedo consultará los datos de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones con el mismo, así como los datos del Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Oviedo y los datos del Registro de Asociaciones del Principado de Asturias.

COMUNICACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO:

El Ayuntamiento de Oviedo podrá utilizar como medio de comunicación con el solicitante el correo electrónico, salvo que conste su oposición por escrito, marcando la opción:

NO AUTORIZO	
<input type="checkbox"/>	Recibir a través de correo electrónico COMUNICACIONES INFORMATIVAS relacionadas con la presente convocatoria

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009– OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.





SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

En atención a todo lo expuesto,

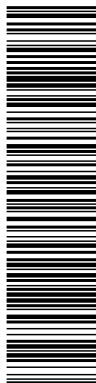
SOLICITA concurrir a la Convocatoria plurianual de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a programa/proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, que declara conocer y aceptar en todos sus términos, para el desarrollo del siguiente programa/proyecto:

LINEA: _____ :					
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN					
PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO					
2024 (6 MESES)	2025	2026	2027	2028 (6 MESES)	IMPORTE TOTAL (4 AÑOS)
FINANCIACION					
1.- IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO		2.- IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES		3.- IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS (Mínimo 20%)	

1 + 2 no puede superar el 80% del presupuesto total del programa/proyecto

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Oviedo. | **Finalidad:** El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario se basa en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de la persona afectada y Artículo 6.1. e) RGPD: interés público | **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo – Plaza Constitución 4, 2ª planta - 33009– OVIEDO (Asturias), indicando en el asunto Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento: sede.oviedo.es. | **Información adicional:** Consultar el Anexo I – Información adicional protección de datos.

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO- INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS**Responsable del tratamiento**

Identidad: Ayuntamiento de Oviedo – NIF: P33044001

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 33071 OVIEDO (Asturias)

Teléfono: 984 083 800

Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@oviedo.es

Finalidad del tratamiento

Finalidad: El tratamiento de datos tiene como finalidad la de tramitar y gestionar la solicitud para participar en la convocatoria de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROGRAMA/PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO. CONVOCATORIA PLURIANUAL

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario junto a la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1 a) y 6.1 e) del RGPD en función de la solicitud realizada que será tratada por el Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social

Destinatarios

En función de la solicitud realizada están previstas aquellas comunicaciones que sean necesarias para la correcta gestión de su solicitud siempre que se cumplan alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos. No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas afectadas tienen derecho a:

- Obtener confirmación sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para lo que fueron recabados.
- Solicitar en determinadas circunstancias:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo serán conservados por el Ayuntamiento para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. Incluido el tratamiento de sus datos para decisiones individuales automatizadas.
 - La portabilidad de los datos para que sean facilitados a la persona afectada o transmitidos a otro responsable, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Los derechos podrán ejercitarse ante Transparencia y Protección de Datos del Ayuntamiento de Oviedo - Plaza de la Constitución, 4, 2ª planta - 33009 OVIEDO (Asturias) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la Sede Electrónica: sede.oviedo.es. La persona interesada puede revocar el consentimiento, en cualquier momento, ante el responsable del tratamiento. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos – Dirección: C/Jorge Juan, 6 - 28001 MADRID (Madrid) – Sede electrónica: sedeagpd.gob.es, con carácter previo y potestativo a la presentación de una reclamación, ante la Agencia Española de Protección de Datos, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico: dpd@oviedo.es



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027



**ANEXO II
PROGRAMA/PROYECTO**

INFORMACIÓN GENERAL				
Identificación de la Entidad				
Denominación				
Siglas				
CIF				
Año de constitución				
Año de inicio de actividad	En Asturias <input type="checkbox"/> En Oviedo <input type="checkbox"/>			
Nº total de personas socias				
Cuota media anual por persona asociada				
Nº de personas socias en Oviedo				
Nº de personas voluntarias en Oviedo	En Asturias <input type="checkbox"/> En Oviedo <input type="checkbox"/>			
Identificación del PROGRAMA/PROYECTO				
Nombre				
Año de inicio				
Nº de personas atendidas en la convocatoria anterior				
Porcentaje de personas atendidas correspondientes a Oviedo				
Nº de personas que se prevé atender en esta convocatoria				
Nº de personas voluntarias:				
Fines estatutarios				
Declaración de Utilidad Pública: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (En caso afirmativo, las asociaciones deberán adjuntar, en su caso, la documentación recogida en el art. 9.3 c) de la convocatoria)				
Ámbito Estatal <input type="checkbox"/> Ámbito Autonómico <input type="checkbox"/>				
Ámbito geográfico de actuación				
Ámbito	Área que abarca			
Local				
Autonómico				
Estatal				
Otro (especificar)				
Experiencia y trayectoria de la entidad en la realización de actividades del programa/proyecto en el municipio				
PROGRAMA/PROYECTO (añadir cuantas filas sean necesarias)	Breve resumen/localización	Fecha inicio Puesta en marcha del PROGRAMA/PROYECTO	Fecha fin Año en que finalizó o si se mantiene en la actualidad	Resultados (incluir resultados cualitativos y cuantitativos. objetivos alcanzados y breve valoración general. Número de personas atendidas en el municipio de OVIEDO)



**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Estructura organizativa de la entidad

Incluir en este apartado la composición de los órganos de representación o de gobierno así como del personal directivo y de las personas que tienen la condición de administradores, apoderados o miembros de órganos de administración de la entidad (identificación de personas y cargos) y del equipo técnico (puestos de trabajo, titulación de cada persona que ejerce un puesto de trabajo, formaciones complementarias relacionadas con el puesto de trabajo y antigüedad en el mismo)

Presupuesto anual de la entidad

	Año anterior	Año actual
Presupuesto a nivel estatal		
Presupuesto en Asturias		
Presupuesto en Oviedo		

Estructura de financiación de la entidad

Explicar en este apartado cómo se financia la entidad (si genera recursos propios –lotería, venta, alquileres...-, si recibe financiación de diferentes entidades privadas –cuáles-, qué cuota asumen las personas socias, si recibe donativos de particulares y qué volumen al año, empresas colaboradoras –económicamente o en especie-, administraciones públicas que les financian –CCAA, FSE, ayuntamientos... - y bajo qué formato –subvenciones, convenios, líneas de financiación en las que se integran estas subvenciones, conciertos, contratos... que afecten a este programa/proyecto

PROCEDENCIA DE LOS INGRESOS (Expresar en porcentaje)

Donativos %	Subvenciones		Cuotas del asociativo %
	Públicas %	Privadas %	
Otros (especificar) %			

IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO**Breve resumen del PROGRAMA/PROYECTO**

Fecha inicio del Programa/Proyecto

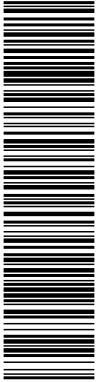
Presupuesto ejecutado del Programa/Proyecto en 2023

Antecedentes EN OVIEDO

Incluir en este apartado, en su caso, la estabilidad del PROGRAMA/PROYECTO (tiempo continuado de ejecución), el impacto expresado en porcentaje y los resultados en años anteriores (valoración cuantitativa y cualitativa: personas afectadas, repercusión en el grupo al que va dirigido, cumplimiento de objetivos, reformulaciones, solicitudes de atención recibidas, personas atendidas respecto a lo esperado, lista de espera, impacto social, grado de satisfacción... comentarios, observaciones, valoración profesional)

Sector de población destinatario

1. INFANCIA	
2. JUVENTUD	
3. MUJERES	
4. MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14562396 LMCXP-M6BXK-EJHDY 08E3DA00CEED92861F0FD1BC1380379DF1F58FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

5. DESEMPLEADAS/OS, MAYORES DE 45	
6. FAMILIAS MONOPARENTALES /MONOMARENTALES	
7. PERSONAS MAYORES	
8.PERSONAS EN SITUACIÓN DE SOLEDAD Y AISLAMIENTO SOCIAL.	
9. PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	
10. PERSONAS SIN HOGAR	
11. MINORÍAS ÉTNICAS, POBLACIÓN GITANA	
12. PERSONAS RECLUSAS Y EX RECLUSAS	
13. POBLACIÓN INMIGRANTE	
OTROS:	

Descripción de la problemática social

Explicación de las consecuencias "sociales" que está generando la situación que se va a abordar (relaciones personales, sobrecarga familiar, relación con el entorno comunitario, en el municipio, limitación de la autonomía personal, vivienda, otras limitaciones/repercusiones de carácter social...)

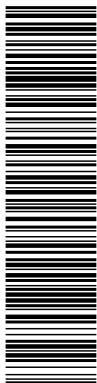
Justificación del PROGRAMA/PROYECTO

Explicación de los motivos que hacen necesario el desarrollo de este PROGRAMA/PROYECTO en el municipio de Oviedo; datos previos que se han recogido y que identifican el problema, experiencias y antecedentes que encaminaron esta necesidad a convertirse en una propuesta de trabajo. Analizar las causas que originan la situación sobre la que se pretende intervenir, los efectos que tiene esta situación sobre las personas afectadas, las alternativas de intervención en el contexto en que se desarrolla...

PROGRAMAS/PROYECTOS o iniciativas complementarios

Otros programas/proyectos desarrollados por la entidad que pueden suponer un apoyo al que se presenta





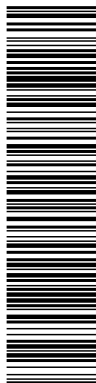
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14562936 LMCXP-M6BXK-EJHDY 08E3DA00CEED92681F0FD1BC1380379FDF1F58FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

CONTENIDO DEL PROGRAMA/PROYECTO																
Objetivos																
Resultados esperados																
Resultados que se espera obtener y que son necesarios para la consecución de los objetivos. Deben ser verificables.																
Actividades																
Enumerarlas de acuerdo al cronograma. No listar actividades que no estén destinadas a producir o contribuir a la consecución de uno de los objetivos (por ejemplo tareas administrativas rutinarias)																
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CONTENIDO	Nº PARTICIPANTES (Plazas)				LUGAR DONDE SE DESARROLLA (Ciudad y ubicación)										
ACTIVIDAD1																
ACTIVIDAD2																
ACTIVIDAD3																
ACTIVIDAD4																
ACTIVIDAD5																
(Añadir cuantas filas sea necesario)																
Continuidad de las intervenciones																
Especificar si se trata de intervenciones puntuales (por ejemplo: una información general) o de intervenciones de continuidad (por ejemplo, un grupo de ayuda mutua), la duración que tienen (por ejemplo, duración de una sesión: 2 horas) y la frecuencia con que se desarrollan (por ejemplo: "la persona acude a una sesión cada semana")																
Cronograma																
(En cada mes, colocar hasta 4 equis –XXXX- en función del número de semanas del mes en que se desarrolle la actividad)																
ACTIVIDAD	2024		2025				2026				2027				2028	
	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Observaciones sobre el cronograma:**Indicadores**

Debe haber indicadores cuantitativos (medidas de cantidad) y cualitativos (opinión y percepción) para las actividades y para los resultados. En cuanto a los indicadores cuantitativos, deben ser **medibles** en relación a una meta (Ejemplos correctos: "el 60 % de las personas que inician la actividad obtienen empleo" o "se prevé la participación de 100 personas". Ejemplos incorrectos: "nº de personas que obtienen empleo" o "Nº de personas participantes")

	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
(Añadir cuantas filas sea necesario)		

Definición del sistema de seguimiento interno del proyecto

Describir los métodos de control y seguimiento que se utilizan, tanto de la gestión de las actividades (elaboración de informes intermedios, fichas de seguimiento...) como del gasto presupuestario (utilización de contabilidad analítica, informes intermedios, auditorías internas/externas...). En caso de auditoría externa facilitar copia.

Difusión y sensibilización

Página web, difusión de resultados del PROGRAMA/PROYECTO. Cartelería, folletos o dípticos. Documentación audiovisual, aparición en prensa escrita, radio o televisión. Jornadas, presentaciones públicas o conferencias

Coordinación y trabajo en red con otras entidades

Representantes o participantes de redes o plataformas, desarrollo del PROGRAMA/PROYECTO en coordinación con las entidades de la zona y del municipio, se realizan derivaciones a otras entidades de la iniciativa social, se reciben derivaciones de los S.S.S. Municipales, se han establecido protocolos de coordinación con entidades participantes en el PROGRAMA/PROYECTO

Enfoque de género

Si se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con el sexo de las personas destinatarias y las circunstancias de género, medidas de igualdad implementadas

Grado de innovación

Exponer los factores de carácter innovador del programa/proyecto: enfoque, tipo de actividad, resultado final, definiendo las actuaciones con las que se pretende obtener mejores resultados.

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Accesibilidad universal

¿Se han tenido en cuenta las necesidades específicas relacionadas con la accesibilidad en el desarrollo?

PERSONAS PARTICIPANTES**Procedimientos de participación de las personas destinatarias en el diseño y ejecución del PROGRAMA/PROYECTO****Criterios de selección de las personas destinatarias. Aportar copia del baremo si lo hubiera.****Aportación económica prevista, en su caso, para el acceso de las personas destinatarias al PROGRAMA/PROYECTO y/o actividad en relación con el coste total de PROGRAMA/PROYECTO y/o actividad****Generación de redes de apoyo entre las personas participantes**

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Especificar si se prevé atención a las familias (respiro, apoyo...)

RECURSOS Y ESTRUCTURA

Profesionales destinados al desarrollo del programa/proyecto: capacitación, funciones y estabilidad

PERSONAL	CATEGORIA PROFESIONAL (Puesto de trabajo)	TITULACIÓN	Nº HORAS /SEMANA (dedicadas al proyecto)	ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO (en años)	FOMACION COMPLEMENTARIA (relacionada con el puesto de trabajo y colectivo/ámbito de atención)	FUNCIONES
FIJO						
OTROS						

OBSERVACIONES:

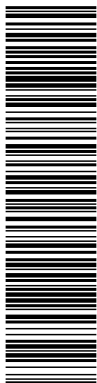
Formación al personal

Cumplimentar con las acciones formativas realizadas en los dos últimos años y las acciones previstas para el año actual

Nombre de la acción formativa	Fecha	Duración en horas	Nº empleadas/os formadas/os

Participación de voluntariado en el desarrollo del programa/proyecto: funciones y cantidad
(a cumplimentar únicamente por aquellas entidades inscritas en el Registro de Entidades de Voluntariado)

CUALIFICACIÓN	FUNCIONES EN EL PROYECTO	Nº PERSONAS	HORAS/SEMANA



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14562938 LMCXP-M6BXK-EJHDY 08E3DA00CEED92861F0FD1BC1380379FD1F58FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



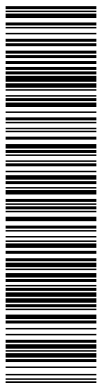
SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Número de Registro como entidad de Voluntariado:			
Observaciones:			
¿Se han realizado formaciones de voluntariado en el ejercicio anterior?			
Nombre del curso	Número de ediciones	Nº personas formadas	

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA/PROYECTO						
	2024 (6 meses)	2025	2026	2027	2028 (6 meses)	TOTAL
PERSONAL LABORAL						
SALARIO BASE						
SEGUROS SOCIALES						
OTROS						
TOTAL GASTOS DE PERSONAL						
GASTOS DIRECTOS						
ARRENDAMIENTO						
COMUNICACIONES						
SEGUROS						
MATERIAL OFICINA						
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD						
GASTOS VOLUNTARIADO						
SUMINISTROS						
SERVICIOS EXTERNOS						
TRIBUTOS						
MANTENIMIENTO						
GESTIÓN Y ADMINISTRACION						
VIAJES/DIETAS						
COMIDA /CELEBRACIONES						
COLABORACIONES/CUOTAS						
CURSOS O TALLERES						
OTROS (ESPECIFICAR)						
TOTAL GASTOS DIRECTOS						
GASTOS INDIRECTOS						
ARRENDAMIENTO						





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 44562396 LMCXP-M6BXK-EJHDY 08E3DA00CEED02981F0FD1BC1380379DF1F58FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

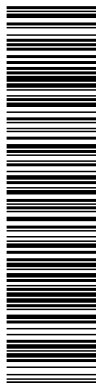
CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

COMUNICACIONES						
SEGUROS						
MATERIAL OFICINA						
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD						
GASTOS VOLUNTARIADO						
SUMINISTROS						
TRIBUTOS						
MANTENIMIENTO						
GESTIÓN Y ADMINISTRACION						
VIAJES/DIETAS						
COMIDA /CELEBRACIONES						
COLABORACIONES/CUOTAS						
OTROS (ESPECIFICAR)						
TOTAL GASTOS INDIRECTOS						
TOTAL GASTOS PROGRAMA/PROYECTO						
IMPORTE SOLICITADO AL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO						
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES						
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS						
TOTAL INGRESOS PROGRAMA/PROYECTO						
Observaciones o aclaraciones sobre la estructura de financiación, especialmente las referidas a los apartados "Otros"						
<ul style="list-style-type: none"> - Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de personas donantes y/o asociadas - En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción indicando qué productos o servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proyecto, anotando el porcentaje estimado que representa del total. 						

IMPORTANTE: El importe total de gastos del Programa/proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.





SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO III

CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y DE POSIBLE COFINANCIACIÓN

D./D^a como representante de la
Entidad:

CERTIFICA que:

1. El programa/proyecto denominado:
-
-
-
-

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria plurianual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, Convocatoria 2024-2027 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

2. Que, para el desarrollo de este proyecto, en el año

SI
NO

se han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales.

3. (En caso afirmativo) Que las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales e internacionales, para el programa/proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo, han sido por los importes que se indican:

PROGRAMA/PROYECTO	ENTIDAD COFINANCIADORA	IMPORTE
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PUBLICA	
	TOTAL ENTIDAD COFINANCIADORA PRIVADA	
	TOTAL OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS OBTENIDOS	

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO IV

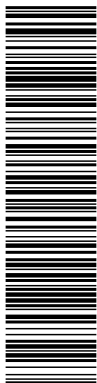
MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO SUBVENCIONADO



IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD	
Denominación	
Siglas	
Identificación del Programa/proyecto	
Nombre	
ANUALIDAD	

DESARROLLO DEL PROGRAMA/PROYECTO	
Breve historia/resumen del Programa/proyecto: exposición lógica y descriptiva que permita entender que la actividad se llevó a cabo y cómo, todo ello de acuerdo con el contenido del Programa/proyecto presentado.	
CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES O ASISTENTES	
Perfil sociodemográfico, características, grupo de población... ¿se observan cambios significativos en el perfil de las personas atendidas respecto a convocatorias anteriores?	
IMPACTO DEL PROGRAMA/PROYECTO	
Explicar si el proyecto produce, a corto, medio y largo plazo, cambios significativos y duraderos sobre la calidad de vida, las oportunidades y/o la autonomía de las personas destinatarias y cómo les afectan estos cambios.	
En el grupo de población/colectivo al que va dirigido:	
En el municipio:	
Número TOTAL de personas atendidas (sin repetir) según lugar de residencia (Personas beneficiarias directas: reciben directamente las acciones proyectadas; Personas beneficiarias indirectas: personas relacionadas por distintos vínculos con las directas).	
Directamente afectadas de Oviedo	EDAD, años
	0-3 4-12 12-16 17-18 19-34 35-50 50-65 >65
Hombres	
Mujeres	
Otros	
Total	
OVIEDO	Nº
Resto de Asturias	Nº
Directamente afectadas	Directamente afectadas
Indirectamente afectadas	Indirectamente afectadas
TOTAL	TOTAL
Perfil de personas beneficiarias indirectas:	
- Familiares:	

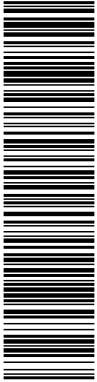
33

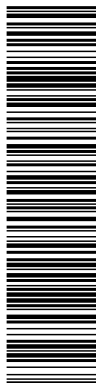



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO
CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

- Población general:		
Otros:		
DATOS RELATIVOS A PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO		
Nº de solicitudes de atención recibidas.		Lista de espera:
Actividades:	<input type="checkbox"/> Abiertas <input type="checkbox"/> Solo para personas socias <input type="checkbox"/> Ambas (especificar):	
Observaciones:		

ACTIVIDADES PLANIFICADAS EN EL PROGRAMA/PROYECTO PRESENTADO								
Deberán figurar en el cuadro todas las actividades que se planificaban en el Programa/proyecto presentado (aunque no se hubieran realizado) y aquellas que se hayan desarrollado sin estar previamente planificadas								
Actividad Planificada	¿Se ha realizado?		Nº de sesiones/ediciones (si procede)	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad planificados en el proyecto
	SI	NO				M	H	
Observaciones:								
ACTIVIDADES REALIZADAS QUE NO FIGURABAN EN LA PLANIFICACIÓN								
Actividad Desarrollada	Breve descripción	Nº de sesiones/ediciones	Duración de cada edición (si procede)	Fechas de realización	Nº de participantes o personas atendidas		Indicadores de actividad que se recogieron	
					M	H		
Observaciones: (Hacer referencia a cualquier situación que no pudiera ser aclarada en el cuadro o no se ajustara al mismo)								



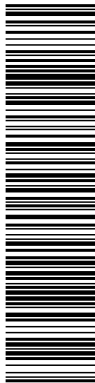


SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

LOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Localidad y dependencias o instalaciones utilizadas
SISTEMA DE CONVOCATORIA Habrà de indicarse el sistema de convocatoria utilizado (anuncio, folletos, nota de prensa...), debiendo adjuntar la documentación exigida en los términos que recogen las bases y la convocatoria

RECURSOS HUMANOS				
Personal				
Responsable del Programa/proyecto				
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividades	Nº horas semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto
Equipo técnico				
Nombre	Categoría profesional (Puesto de trabajo)	Titulación	Funciones /actividades	Nº horas semanales dedicación al Programa/Programa/proyecto
Total profesionales			Total horas	
Observaciones:				
Personal voluntario que colabora en el Programa/proyecto (no reseñado en apartados anteriores)				
Cualificación	Funciones/ Actividades		Nº personas	Nº horas semana



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Observaciones:			
FORMACIÓN			
Formación al personal contratado			
Cumplimentar con las acciones formativas realizadas			
Nombre de la acción formativa	Fecha	Duración en horas	Nº empleadas/os formadas/os
¿Se han realizado formaciones de voluntariado?			
Nombre del curso	Número de ediciones	Nº personas formadas	

RECURSOS MATERIALES
<i>Locales o instalaciones que se utilizaron, equipos, herramientas, mobiliario, materiales didácticos y otros materiales, etc.</i>

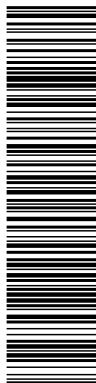
EVALUACIÓN GENERAL		
INDICADORES		
<i>Deben figurar, como mínimo, todos los indicadores que se habían previsto en la planificación, con las cifras u observaciones recogidas en cada caso</i>		
	INDICADORES CUANTITATIVOS	INDICADORES CUALITATIVOS
INDICADORES DE OBJETIVOS		
INDICADORES DE RESULTADOS		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 1		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 2		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 3		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 4		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 5		
INDICADORES PARA ACTIVIDAD 6		
(Añadir cuantas filas sea necesario)		

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

VALORACIÓN CUALITATIVA DEL PERSONAL PARTICIPANTE EN EL PROGRAMA/PROYECTO
GRADO DE SATISFACCIÓN DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROGRAMA/PROYECTO
INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA LA RECOGIDA DE DATOS Y FUENTES DE VERIFICACIÓN
ANÁLISIS DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA/PROYECTO
Valorar si las respuestas y el enfoque dado al abordaje de los problemas que el Programa/proyecto pretendía resolver, fueron los adecuados.
PROPUESTAS DE MEJORA (SI LAS HUBIERA) PARA PRÓXIMAS EDICIONES DEL PROGRAMA/PROYECTO

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA/PROYECTO	
	2024 (6 meses)
PERSONAL LABORAL	
SALARIO BASE	
SEGUROS SOCIALES	
OTROS	
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	
GASTOS DIRECTOS	
ARRENDAMIENTO	
COMUNICACIONES	
SEGUROS	
MATERIAL OFICINA	
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD	
GASTOS VOLUNTARIADO	
SUMINISTROS	
SERVICIOS EXTERNOS	
TRIBUTOS	
MANTENIMIENTO	
GESTIÓN Y ADMINISTRACION	
VIAJES/DIETAS	
COMIDA /CELEBRACIONES	
COLABORACIONES/CUOTAS	

Código para validación: **LMCXP-M6BXK-EJHDY**Fecha de emisión: **12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58**Página **38** de **45**1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55
2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13**FIRMADO**
23/02/2024 16:13

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14562396 LMCXP-M6BXK-EJHDY 08E3DA00CEED02961F0FD1BC1380379FD1F58FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

CURSOS O TALLERES	
OTROS (ESPECIFICAR)	
TOTAL GASTOS DIRECTOS	
GASTOS INDIRECTOS	
ARRENDAMIENTO	
COMUNICACIONES	
SEGUROS	
MATERIAL OFICINA	
DIVULGACIÓN/PUBLICIDAD	
GASTOS VOLUNTARIADO	
SUMINISTROS	
TRIBUTOS	
MANTENIMIENTO	
GESTIÓN Y ADMINISTRACION	
VIAJES/DIETAS	
COMIDA /CELEBRACIONES	
COLABORACIONES/CUOTAS	
OTROS (ESPECIFICAR)	
TOTAL GASTOS INDIRECTOS	
TOTAL GASTOS PROGRAMA/PROYECTO	
IMPORTE CONCEDIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO	
IMPORTE FINANCIADO POR OTRAS ADMINISTRACIONES	
IMPORTE FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS Y/O PRIVADOS	
TOTAL INGRESOS PROGRAMA/PROYECTO	
OBSERVACIONES O ACLARACIONES SOBRE LA ESTRUCTURA DE FINANCIACION (SI LA HUBIERA), especialmente las referidas a los apartados "Otros"	
- Especificar la procedencia de los ingresos procedentes de otras administraciones, de entidades privadas y de personas donantes y/o asociadas	
- En el caso de que el proyecto genere ingresos, indicar en qué forma se obtienen y hacer una breve descripción indicando qué productos o servicios son de pago y qué proporción de ingresos se estima que aportarán en relación con el coste total del proyecto, anotando el porcentaje estimado que representa del total.	
DESVIACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO A LA PLANIFICACIÓN INICIAL (Indicar porcentaje y una breve explicación motivando la desviación)	

IMPORTANTE: El importe total de gastos del Programa/proyecto ha de coincidir con el importe total de ingresos del mismo.D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.

Código para validación: LMCXP-M6BXK-EJHDY
Fecha de emisión: 12 de Marzo de 2024 a las 9:23:58
Página 42 de 45

1.- Adjunta al Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO en nombre de Jefe de Servicio de Servicios Sociales y Promoción Social. Firmado 23/02/2024 15:55
2.- Concejala Delegada de Políticas Sociales del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 23/02/2024 16:13

FIRMADO
23/02/2024 16:13



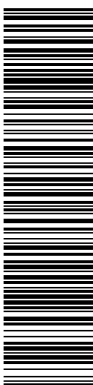
A.2. RELACION DE GASTOS

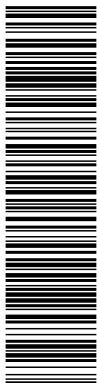
SUBVENCIONES EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERES PÚBLICO
CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

Table with columns: Nº DE ORDEN, PROVEEDOR/A, CIF / NIF PROVEEDOR/A, Nº FACTURA, FECHA FACTURA, FECHA PAGO, % IMPUTADO, IMPORTE IMPUTADO, RELACION CON EL PROGRAMA/PROYECTO (Concepto), ENTIDAD FINANCIADORA, Tipo gasto (Directo/ Indirecto). Includes a row for 'TOTAL IMPORTE IMPUTADO'.

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar).

D/Dª en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14562986 LMCXP-M6BXK-EJHDY 08E3DA00CEED02061F0FD1BC1380379FD1F58FC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027



ANEXO VI

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INDIRECTOS

D./D^a como representante de la Entidad:

DECLARA que:

1. El programa/proyecto denominado:

.....
.....
.....
.....

ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Oviedo en la Convocatoria plurianual de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a proyectos para el fomento de iniciativas sociales de interés público, Convocatoria 2024-2027 y se ha realizado de conformidad con lo establecido en las Bases de la misma y en el Proyecto presentado al efecto.

2. Que, a los efectos de determinar si son subvencionables los impuestos indirectos asociados a los gastos imputados a la subvención en el año, los mismos

- NO han sido compensados o recuperados por la entidad
- SI han sido compensados o recuperados por la entidad

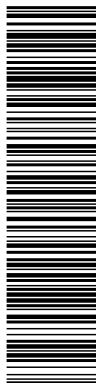
3. Que, en caso afirmativo, la entidad

- NO ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción
- SI ha realizado conjuntamente operaciones con y sin derecho a deducción, en cuyo caso el porcentaje de prorratea es el %

(La entidad se compromete a aportar cuantos documentos sean requeridos por el Ayuntamiento para la verificación de lo expuesto, así como cuantas inspecciones considere oportuno realizar)

D/D^a en representación de la entidad, certifica la veracidad de todos los datos reflejados.



**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO**

CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027

ANEXO VII**LÍNEA 1**

Siendo una línea directamente relacionada con estrategias supramunicipales de coparticipación interinstitucional, y dada la extensión en la ejecución de esta convocatoria, esta línea podrá registrar nuevas sugerencias o requerimientos derivados de los que se le exijan al Ayuntamiento de Oviedo o en la mejora de la planificación y ejecución de las distintas estrategias relacionadas con esta línea 1.

En la presente convocatoria se abre la línea 1, requiriendo los siguientes puntos un desarrollo específico:

1. Oviedo Corresponsables.**2. Oviedo - Apoya**

1.- Oviedo Corresponsables incluye actuaciones que se incorporarán al Plan Corresponsables en el municipio de Oviedo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias. Estas actuaciones están orientadas a abordar, por una parte, **la conciliación de las familias con hijas e hijos de hasta 16 años** inclusive, en horario extraescolar semanal, fines de semana y en periodos vacacionales y días no lectivos. Por otra parte, aquellas que desarrollen temas destinados a hombres, relacionadas con la **sensibilización en corresponsabilidad y en cuidados**.

En las actuaciones relacionadas con la conciliación de las familias con hijas e hijos se priorizará la atención a: víctimas de violencia de género en todas sus manifestaciones, familias monomarentales y monoparentales, mujeres en situación de desempleo para realizar acciones formativas o búsqueda activa de empleo, mujeres mayores de 45 años o unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados. Los contenidos podrán consistir en actividades lúdicas, actividades deportivas, actividades artísticas, actividades medioambientales, etc. Los/las profesionales para el desarrollo de las actuaciones tendrán preferentemente los siguientes perfiles: Técnica/o Superior en Educación Infantil, Técnica/o Superior en Animación Sociocultural y Turística, Técnica/o Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva, Técnica/o Superior en Integración Social, Monitoras/es de ocio y tiempo libre y Auxiliar de Educación Infantil o de Jardín de Infancia.

Semestralmente se aportará información estadística sobre el desarrollo de las actuaciones realizadas.

2.- Oviedo - Apoya incluye acciones para la atención y prevención de la soledad, el desarrollo de una vida saludable, la estimulación cognitiva, etc. que favorezcan el contacto con el contexto social de las personas participantes, promoviendo actuaciones intergeneracionales a través de las acciones preventivas y promocionales planteadas.

Al igual que la estrategia CuidAs la acción se plantee a partir de la escucha de las preferencias de las personas que participen en estos programas/proyectos, en los que se facilitará vivir en casa a las personas que precisan ayuda en los cuidados o sufren situaciones de soledad, promoviendo oportunidades y apoyos que les permitan desarrollarse.

**SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS A PROYECTOS PARA EL FOMENTO DE INICIATIVAS SOCIALES DE INTERÉS PÚBLICO****CONVOCATORIA PLURIANUAL 2024/2027**

Las acciones podrán contener:

- Apoyos a las personas mayores o en situación de especial vulnerabilidad que viven solas, con actividades que contribuyan a eliminar situaciones de soledad no deseada.
- Un enfoque intergeneracional para la promoción de la autonomía, la prevención de la dependencia, la participación, la incorporación social y el empleo.
- Actuaciones relacionadas con la concienciación y educación para la implicación de las propias personas en potenciar su responsabilidad y sus habilidades en el autocuidado.
- Estímulo y articulación del contacto de las personas en situación de fragilidad con las redes comunitarias y vecinales, favoreciendo la inclusión social y el uso de servicios de la comunidad.
- El fomento y adherencia a la actividad (física, cognitiva y social).
- La promoción del mantenimiento de una vida activa y autónoma para las personas mayores.
- Implementación de tecnologías que faciliten y potencien la participación y adherencia personal a actividades de impacto personal o para el acompañamiento de personas de forma remota.

Los programas-proyectos descritos se realizarán preferentemente en centros sociales y otros espacios municipales, que se pondrán a disposición del programa-proyecto según disponibilidad, previa solicitud de la entidad en la que se especifique dirección y tipo de centro solicitado y relación con el programa-proyecto específico.